

Rad. No. 2020-00105

Interlocutorio No. 700

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, quince de julio de dos mil veintidós

En escrito presentado por la apoderada del señor **JOSE ROGELIO GALVEZ ALARCON** el 11 de los cursantes, solicita que se dé reapertura al incidente de desacato en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.**, puesto que no había dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo proferido el 19 de mayo de 2020, ya que a la fecha de presentación del escrito, la Entidad no ha dado respuesta alguna a la solicitud presentada el 31 de mayo de 2019, para el cumplimiento del fallo proferido por la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que reconoció y ordenó el pago de la pensión de jubilación a favor del señor **GALVEZ ALARCON**.

Que la **FIDUPREVISORA S.A.** informó a través del oficio 20200582136891 del 24 de julio de 2020 que el proyecto de acto administrativo enviado por la Secretaría de Educación de Caldas había sido devuelto a dicha Entidad en estado **NEGADO** desde el 04 de junio de 2020, a fin de que se corrigiera y/o allegara documentación para estudio completo de la solicitud de cumplimiento de fallo contencioso administrativo; que a la vez la Secretaría de Educación de Caldas procedió a enviar las correcciones y/o documentos requeridos por la **FIDUPREVISORA S.A.** para lo de su competencia conforme al Decreto 1272/2018, sólo hasta el 18 de mayo de 2021, a través de aplicativo interinstitucional ONBASE.

Que **FIDUPREVISORA S.A.** remitió la hoja de revisión 2052234 con estado **APROBADO** por medio del aplicativo interinstitucional ONBASE a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas desde el 24 de noviembre de 2021, para que en virtud de sus atribuciones legales procediera a emitir el correspondiente acto administrativo de cumplimiento de fallo contencioso administrativo (aporta la mencionada hoja de revisión).

Que a pesar de lo anterior y de la orden de tutela impuesta por el Juzgado desde el 19 de mayo de 2020, a la fecha el señor **JOSE ROGELIO GALVEZ ALARCON** no ha recibido respuesta de fondo a través de acto administrativo definitivo, conforme al Decreto 1272/2018.

Con base en ello, solicita se dé reapertura al trámite incidental contra el **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, FIDUPREVISORA S.A.**, a fin de que se proceda de manera inmediata a otorgar respuesta de fondo, clara y congruente a través de acto administrativo definitivo.

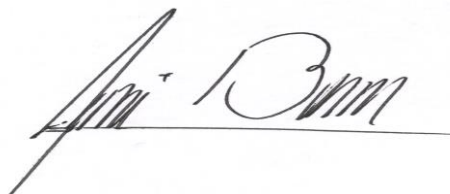
Sería del caso dar trámite al incidente solicitado si no fuera porque conforme indica la misma memorialista, una vez la Secretaría de Educación de Caldas envió las correcciones y/o documentos requeridos por la **FIDUPREVISORA S.A.**, dicha Entidad procedió a remitir la hoja de revisión 2052234 con estado **APROBADO** por medio del aplicativo interinstitucional ONBASE a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas desde el 24 de noviembre de 2021, para que en virtud de sus atribuciones legales procediera a emitir el correspondiente acto administrativo de cumplimiento de fallo contencioso administrativo.

De lo anterior se desprende con claridad que por parte del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.**, ya se dio trámite legal correspondiente que le competía, al expedir la hoja de revisión 2052234 y remitirla a la Secretaría de Educación de Caldas por el aplicativo interinstitucional ONBASE, con lo que tenemos que se ha acatado debidamente la orden impartida en el fallo de tutela, siendo ahora la Secretaría de Educación de Caldas la Entidad que debe proceder a expedir el acto administrativo respectivo.

Por tanto, se abstiene el Despacho de dar reapertura del trámite incidental requerido por la apoderada del señor **JOSE ROGELIO GALVEZ ALARCON**.

Ahora bien. Revisamos el fallo proferido el 19 de mayo de 2020 y observamos que en dicha decisión no se impartió orden alguna en frente de la Secretaría de Educación de Caldas, pues dicha Entidad fue exonerada de toda responsabilidad, por lo que tampoco hay lugar a adelantar trámite incidental en su contra.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez